CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor JOSE RUBEN LÓPEZ VILLA, el 24 de junio de 2022, la cual fue concedida mediante auto del 30 de junio de 2022 nombrando como apoderado de oficio a la Doctora SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA, identificada con C.C. No 29.663.871, y portadora de la T.P No. 128.073, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; a quien le fue comunicada esta decisión el 8 de julio de 2022 y la cual aceptó su nombramiento el 26 de julio de 2022.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 27 de julio de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INT

CLASE DE PROCESO

RADICADO PROCESO

SOLICITANTE

Nº 259/2022

AMPARO DE POBREZA

174424089001202200046-00

JOSÉ RÚBEN LOPEZ VILLA

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designada como abogada de pobres la **Dr. SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud al cumplimiento de lo pretendido por el solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por la abogada SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA, a su nombramiento como apoderada de oficio del señor JOSÉ RUBEN LOPEZ VILLA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del amparo de pobreza solicitado por el señor **JOSÉ RÚBEN LOPEZ VILLA**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Web N<u>b.109</u> del 28 de julio de 2022

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 2 de agosto de 2022 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ae487783983ee501ac058e4314f7e2c82c1798eb762135343c8cc4d2a64a83**Documento generado en 27/07/2022 05:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica